



El progreso
es de todos

Mincomercio

Dirección de Comercio Exterior

CIRCULAR 027

DCE-

Para: SOCIEDADES DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL, USUARIOS DE COMERCIO EXTERIOR Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

De: DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR

Asunto: OBLIGACIÓN DE LAS SOCIEDADES DE COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL DE NOTIFICAR LOS CAMBIOS DE LA EMPRESA, LA AUTORIZACIÓN COMO COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL, LAS MODIFICACIONES DE LAS ESTRUCTURAS DE LA ORGANIZACIÓN, DINÁMICA COMERCIAL Y DOMICILIO DE LAS MISMAS.

Fecha: Bogotá, D.C., **23 DIC. 2019**

La Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo reitera que con el fin de conocer y mantener una estructura organizada de la información y control de la misma, sobre las Sociedades de Comercialización Internacional, a partir de la publicación de la presente Circular, éstas deberán informar al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, sobre cualquier cambio y modificación que se refiera a su estructura organizacional, dinámica comercial y domicilio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 32 y 33 del Código de Comercio.

Las Sociedades de Comercialización Internacional, una vez registradas las mutaciones en la Cámara de Comercio respectiva, deben informar al Ministerio de Comercio, Industria y





El progreso
es de todos

Mincomercio

Dirección de Comercio Exterior

Turismo, por escrito junto con los documentos pertinentes para legalizar la modificación de los cambios que se efectúen, cuando éstos recaigan sobre:

1. Modificación de la razón social
2. Cambio de domicilio
3. Cambio de sus socios o representantes legales
4. Cambio de mercados objeto de exportación
5. Actividad económica, de su objeto social principal que se refiera al producto
6. Sector económico en el que desarrolle su ejercicio comercial

Las radicaciones deben realizarse en la ciudad de Bogotá, en la calle 28 No. 13 A - 15, piso 1, Grupo de Gestión Documental, dirigido a la Coordinación del Grupo de Sistemas Especiales de Importación - Exportación y Comercializadoras Internacionales, de la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones, de la Dirección de Comercio Exterior o al correo electrónico info@mincit.gov.co.

La presente Circular rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA

Elaboró: Luz Mary Martínez Molina

Revisó: Nathalia Gomez Varela / Carmen Ivonne Gómez Díaz

